



CERTIFICADO N° 496

CERTIFICO: Que, a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **500** de fecha 24 de agosto de 2018 lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Facturas de Compraventa de Productos y/o Prestación de Servicios, cuyo pago cuenta con una garantía otorgada por Claro Vicuña Valenzuela S.A. en las condiciones señaladas en el numeral 3 siguiente, en adelante **“Facturas con Garantía de Fianza y Codeuda Solidaria de Claro Vicuña Valenzuela S.A a sus Filiales”** (“Facturas con Garantía Claro Vicuña Valenzuela S.A.”)

2. IDENTIFICACIÓN DEL GARANTIZADOR

- 2.1 Nombre o razón social: Claro Vicuña Valenzuela S.A.
- 2.2 Nombre de fantasía: No tiene
- 2.3 Rol Único Tributario: 80.207.900-1
- 2.4 Representante Legal: Gustavo Vicuña Molina
- 2.5 Domicilio Social: Cerro el Plomo N° 5420 piso 10, Las Condes, Santiago - Chile.
- 2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: Construcción de proyectos de inversión pública y privada, construcción de caminos y vialidad urbana, viviendas y edificación en altura, movimientos de tierra, obras civiles, obras de montaje estructural y electromecánico, infraestructura portuaria, proyectos multidisciplinarios, producción y colocación de mezcla asfáltica.
- 2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: Entidad no inscrita en el registro de valores.



3. TIPO O CLASE DE GARANTÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA

3.1 Tipo de Garantía:

El pago de las Facturas con Garantía a los emisores o cesionarios de las mismas, que se transen en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. ("Bolsa"), estará garantizado conforme a lo establecido en la letra (b) del artículo 9 bis del Manual de Operaciones con Facturas de la Bolsa, bajo la modalidad de una fianza y codeuda solidaria que Claro Vicuña Valenzuela S.A. constituirá a favor de la Bolsa -en calidad de representante de los legítimos dueños de las Facturas con Garantía-, para garantizar obligaciones de sus filiales.

La fianza y codeuda solidaria se constituirá mediante la celebración de un contrato otorgado por escritura pública.

Esta garantía se otorgará conforme lo que acuerde la Junta de Accionistas o el Directorio de Claro Vicuña Valenzuela S.A., según corresponda, de lo cual se dejará constancia en el respectivo contrato de fianza y codeuda solidaria que se celebre.

3.2 Características de la Garantía:

En virtud de la fianza y codeuda solidaria, Claro Vicuña Valenzuela S.A. se obliga, en caso de no pagarse por la filial de que se trate todo o parte de las Facturas con Garantía Claro Vicuña Valenzuela S.A., a entregar a la Bolsa -en la representación que inviste-, un monto equivalente al saldo insoluto de las facturas impagas, más intereses y costas, dentro de un plazo no superior a 4 días hábiles bursátiles contados desde que hubiese sido requerido por la Bolsa por cualquier medio fehaciente, a menos que la Bolsa le instruya que el pago sea efectuado directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas que al efecto lleva la Bolsa. Para efectos del pago, la Bolsa comunicará a Claro Vicuña Valenzuela S.A., por escrito, la ocurrencia de cualquier evento de no pago de Facturas con Garantía Claro Vicuña Valenzuela S.A. Con todo, de no efectuarse el requerimiento el día hábil siguiente a la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía, el Garantizador deberá realizar el pago directamente a quienes figuren como titulares de las mismas en el Registro de Tenedores de Facturas, dentro del plazo de 5 días hábiles bursátiles contados desde la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía.

Por los primeros cinco días hábiles contados desde la fecha de vencimiento en Bolsa de las Facturas con Garantía impagas, el Garantizador pagará, sobre el saldo insoluto de éstas, una tasa de interés equivalente a la tasa de descuento, base mensual, con que fueron adquiridas dichas facturas en Bolsa por su legítimo dueño, la que será informada por la Bolsa en cada oportunidad. A partir del sexto día hábil contado desde la fecha de vencimiento en bolsa de las Facturas con Garantía de que se trate y hasta la fecha de su



pago efectivo, la tasa de interés aplicable será la tasa máxima convencional para operaciones reajustables que permita la ley.

Transcurrido el plazo de 5 días hábiles señalado anteriormente, sin que Claro Vicuña Valenzuela S.A. hubiere pagado las Facturas con Garantía, la Bolsa restituirá los referidos documentos a sus legítimos dueños, siendo responsabilidad de estos últimos, la realización de todas las gestiones necesarias para obtener de Claro Vicuña Valenzuela S.A., en su calidad de fiador y codeudor solidario, el pago de todas las sumas adeudadas por concepto de dichas Facturas con Garantía, dentro de las que se encuentra el derecho a demandar al garantizador ante los Tribunales Ordinarios de Justicia y en juicio ejecutivo, regulado en el Título I, del Libro III, del Código de Procedimiento Civil.

4. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACIÓN

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente, las facturas físicas y electrónicas que cumplan con la reglamentación bursátil.

5. MERCADO AL QUE ESTÁ DIRIGIDO EL PRODUCTO

Las Facturas correspondientes al presente, sólo pueden ser adquiridas por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 216, dictada por la Comisión para el Mercado Financiero.

6. OTRA INFORMACIÓN

SE ADVIERTE QUE ESTA INSCRIPCIÓN, NO SUPONE PRONUNCIAMIENTO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO ACERCA DE LA CALIDAD DE LA GARANTÍA Y QUE ESTA INSTITUCIÓN NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA ACERCA DE SU EFECTIVIDAD.

LA GARANTÍA OTORGADA NO CONVIERTE LA INVERSIÓN EN UN PRODUCTO LIBRE DE RIESGO.

La información contenida en esta inscripción es de exclusiva responsabilidad de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A. que solicitó el registro.

SANTIAGO, 24 de agosto de 2018.


ARG / NNA


GERARDO BRAVO RIQUELME
SECRETARIO GENERAL



Av. Libertador Bernardo.
O'Higgins 1449, Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56 2) 2617 4000
Casilla 2167 - Correo 21
www.cmfchile.cl